

No. de Comparendo

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO		MX CALIDAD/COMUNA	
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE				
AV. CARR. AER. DE TRÁFICO	38	AV. CARR. AER. DE TRÁFICO	35	blq. Wilka	Centro		
BARR. San Blas	OTRO						

SITIOS PÚBLICOS ABIERTOS AL PÚBLICO ☒ DOMICILIO ☐ MEDIO DE TRANSPORTE ☐

C) CE D E PAS T I O T R O C U A L ? 1 0 0 2 1 3 5 0 4 4 2 7
 N O M B R E Y A P E L L I D O D E L P R E S U N T O I N F R A C T O R c a r l o 3 8 c h e 3 5
 P E R T E N E C E A P O L I C I A N O V U E L T A D E 2 0 1 4 3 0 0 3 0 1 4

SI	NO	X	CUAL?	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAIS
	NO		suministro	A. Flamingo	Blacilla	Colombia
1) DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD PARA EL CASO. Nombre y Apellido(s) completo(s) 2) Lugar de nacimiento y fecha de nacimiento 3) Documento de identidad						
CC	CE	DE	PAS	TI	OTRO	CUAL?

NOMBRES Y APELLIDOS TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD		DIRECCION - RESIDENCIA	
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE		TELÉFONO FIJO O CELULAR	
SI ☐	NO ☐ Cual?		
EMAIL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAIS

3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA									
RAZON SOCIAL					ACTIVIDAD ECONOMICA EN DESARROLLO				
NIT					DIRECCION				
4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS									

ORDEN DE POLICIA	☒	MEDIACION POLICIAL	☐	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	☐
REGISTO A PERSONA	☒	TRASLADO POR PROTECCION	☐	REGISTO A MEDIOS DE TRANSPORTE	☐
USO DE LA FUERZA	☐	SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	☐	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	☐
RETIRO DEL SITIO	☒	APREHENSION CON FIN JUDICIAL	☐	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	☐
INCAUTACION	☐	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	☐	INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	☐

SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES ☐

SI ☐ NO ☒ Cual?

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CON BASE A LA CONVIVENCIA

ECHOS: El Ciudadano es sorprendido ocupando el espacio público con niñas, en zona preferencial

DESCARGAS:

EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO UTILIZAR ANTERO

ARTICULO										FUNDAMENTO NORMATIVO										LITERAL			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	E	F	G	H
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	I	J	K	L

6.1. MULTA GENERAL									
TIPO DE MULTA	1	2	3	4	NO APLICA MULTA GENERAL	NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA			
6.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA									
UTILIZACIÓN DE BIENES	☐	PARTICIPACIÓN: PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA				☐	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD		
DESTRUCCIÓN DE BIEN	☐	REMOCIÓN DE BIENES		☐	AMONESTACIÓN		☐	D. SOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUEBLO NO COMPLETAS	

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERRAL INMEDIATO

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI ☒ NO ☐

AUTORIZA COMPENTE DONDE SE REMITE EL ORDEN DE COMPARECENCIA

Alcaldia Distrital Inspeccion # 30

No. Apellidos y Nombres Fuor. 176 bar		DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA Aro Montefio Fabrian		Placa Policial 16/943
Ciudad Espartero		Estado y Municipio Espartero poblado		Telefono 123

La Funcionaria de policia que recibe directa o indirectamente dinero o dádivas para retener a un sujeto, por acto que debe ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al recibir documento publico, entregue una falsedad o calle parcial o falsamente la verdad, incurra en la sancion prevista en el codigo penal (conculca hecho o falsedad ideologica en documento publico). Al mismo, el que ofrece dinero u otra utilidad al servidor publico para que en la sancion prevista en el codigo penal actue para dar o absten.

Nombre y apellidos	No. CC
Dirección	Teléfono Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

FIRMA POLICIA	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR	FIRMA ENTREVISTADO	PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	BAJO LA GRAVEDAD
Fabian Aro 100175726	<i>[Signature]</i> 10021350212			

- AUTORIDAD COMPETENTE -

EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA EN LA CUENTA DE AHORRO 0275-7001-9144 DISTRITO DE BARRANQUILLA

31808
No 2

4 Brew



**INSPECCIÓN 30 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-195194

INFRACITOR: EZEQUIEL ANAYA DONADO C.C. No 1.002.135.044

LUGAR DE LOS HECHOS: calle 38 con la carrera 35

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 30 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-195194**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **EZEQUIEL ANAYA DONADO** con la C.C. **1.002.135.044** No, en la calle 38 con la carrera 35

el día **03 de Agosto de 2021**, a las 10: 45 por el patrullero de la Policía Nacional **FABIAN ARO MONTEJO** identificado con la placa policial No. **161943**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: **"EL CIUDADANO ES SORPRENDIDO OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO EL ESPACIO PUBLICO CON LLANTAS, EN ZONA PEATONAL,** observando el despacho que el uniformado no aporta la dirección consagrada en el comparendo no permite notificar en debida forma, , dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-195194**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 13 de septiembre de 2021

JANE GARCIA VENTURA

INSPECTOR 30 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto: B.Galvis